

VISTOS :

1.- Que, de acuerdo a la Ley N° 19.607 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Mayo de 1999, de la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", Artículo 2° transitorio establece que el proceso de calificación del personal regido por la Ley anteriormente señalada, correspondiente al período comprendido entre los meses de Septiembre 2010 y Agosto del 2011..

TENIENDO PRESENTE :

1.- Se otorgará una Asignación Anual de Mérito al funcionario cuya evaluación positiva se encuentre dentro de un 35% mejor evaluado en su categoría.

2.- Que, la Asignación de Mérito se otorgará por tramos, superior hasta un 35% , intermedio hasta un 20% e inferior hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional, bono que se pagará en parcialidades en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del 2012, incluyendo en las sumas correspondiente todo el trimestre respectivo.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4287 de fecha 27 de Diciembre de 2002, a través del cual se aprueba el Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones del Sector Salud, y el Decreto Alcaldicio N° 02016 de fecha 29 de Mayo del 2008, que aprueba la modificación del Reglamento Interno del Sistema de Calificaciones y Decreto Alcaldicio N° 4289 de fecha 11 de Noviembre del 2011, que constituye la Junta Calificadora para el periodo.

4.- El Memorando N° 379 de fecha 30 de Enero 2012, de Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual envía listados por categoría de los funcionarios Calificados en dicho proceso

DECRETO :

OTORGASE en parcialidades la Asignación de Mérito por concepto de calificación de la funcionaria que se indica del Centro de Salud Santa Anselma.

NOMBRE : MARIA BARRA SALAS

RUT. [REDACTED]

CARGO : Técnico de Nivel Superior de Enfermería

CATEGORÍA : C NIVEL 15.-

TRAMO : INFERIOR

LISTA : 1

PUNTAJE : 96,25.

BONIFICACIÓN : 10 % S.B.M.N.

A CONTAR : MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2012.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE